

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2737-2019

CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2019

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 20 de mayo del 2019, suscrita por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, en la que solicita recusación de miembros del Consejo Universitario para atender casos relacionados con ella. (REF.CU. 351-2019)

SE ACUERDA:

Solicitar a la asesora legal, señora Nancy Arias Mora, que analice la solicitud planteada por la señora Rosa Vindas y brinde un dictamen al plenario en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 640-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2018 (CU-CPDA-2018-030), referente a la creación del Centro Agenda Joven.
2. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2097-2011, Art. III, inciso 13), celebrada el 02 de junio del 2011, que a la letra indica:

“Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-193-2011), planteada por los señores Ramiro Porras, Joaquín Jiménez y Mainor Herrera, Miembros del Consejo Universitario, en relación con el Programa de Agenda Joven

(...)

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles (18 de julio del 2011), presente al Consejo Universitario una propuesta para la creación del Centro Agenda Joven adscrito a la Dirección de Extensión.”
3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, referente a las políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la Universidad.**
4. **El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2128-2011, Art. III, inciso 3), celebrada el 03 de noviembre del 2011, en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DIREXTU.250.2011 del 26 de octubre del 2011 (REF. CU-614-2011), suscrito por la Sra. Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, donde remite propuesta elaborada por la Sra. Nora González Chacón en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre la creación del Centro Agenda Joven, la cual vincula estratégicamente las áreas de docencia, investigación, extensión, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNED, sesión 2097-2011, Art III, inciso 13), celebrada el 02 de junio del 2011.**
5. **La nota CPPI-005-2012 de fecha 01 de febrero del 2012, suscrita por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-048-2012) donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2128-2011, Art. III, inciso 3) celebrada el 03 de noviembre del 2011, en relación con “Criterio Técnico a la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía”, el que concluye y recomienda lo siguiente:**
 - a. **Avalar que el Programa Agenda Joven se desvincule de la Rectoría.**
 - b. **De acuerdo con los objetivos y estructura del Programa Agenda Joven, así como la gestión realizada desde sus inicios, estructuralmente la instancia puede reubicarse en la Dirección de Extensión, ya que desarrolla los proyectos planteados para una adecuada extensión universitaria.**
 - c. **Dado que actualmente el Programa Agenda Joven no cuenta con objetivos, funciones y productos establecidos, se recomienda formalizar la creación del Programa siguiendo los procedimientos establecidos, lo anterior, con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de sus productos finales.**

- d. **Avalar el marco estratégico propuesto, ya que el mismo, tal como se expresó en las conclusiones es pertinente y es vinculante al marco estratégico de la universidad, aún si se mantiene como Programa.**
 - e. **Se recomienda que el Programa para el desarrollo de los proyectos y áreas estratégicas propuestas, tal como lo ha hecho hasta el momento, funcione con base en su capacidad de consecución de recursos propios por medio de la venta de servicios. Lo ideal es que los mismos cubran la totalidad de sus funciones, vale decir que sea autosuficiente.**
 - f. **En relación con la propuesta de creación del Centro Agenda Joven se recomienda que:**
 - a. Si esta dependencia es creada por el Consejo Universitario, se debe: Definir para el Centro y cada una de las áreas: La Base legal, los objetivos, la estructura orgánica, las funciones y los servicios y productos e incluirla en el Manual Organizacional tal como está establecido.
 - b. Visualizar las nuevas funciones y los aspectos innovadores para la ejecutoria del Centro, que agregue valor cualitativo a sus productos y servicios con el fin de justificar la propuesta.
 - c. En términos técnicos no es recomendable mantener figuras de dirección en instancias como Centros, tal es este caso. Sin embargo, existe la facultad en este caso del Consejo Universitario de tomar dicha decisión según el acuerdo citado. (Lo destacado no es del original)
6. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2235-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 28 de febrero del 2013, en donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AGJ-014-2013 del 20 de febrero del 2013 (REF. CU-088-2013), suscrito por la Sra. Nora González Chacón, coordinadora del Programa Agenda Joven, por medio del cual adjunta el documento preliminar del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, con el fin de que sea valorado en conjunto con el oficio DIREXTU.250.2011 del 26 de octubre del 2011 (REF. CU-614-2011), referente a la propuesta de creación del Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía.**
7. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014 Art IV, inciso 2-a), del 27 de marzo del 2014, en el que se modifica el acuerdo de la sesión 2001-2009, Art III, inciso 3), del 15 de octubre del 2009, para que se incluya un inciso c) en el punto 3, que se lea de la siguiente manera:**

“c. No obstante, si la unidad académica solicitante considera que el director del Centro o Instituto sea un Coordinador Académico, debe justificarlo ante el Consejo Universitario. En estos casos el coordinador será nombrado por el Consejo de Rectoría (CONRE), a propuesta del Consejo de la unidad académica respectiva, por un plazo máximo de tres años, renovables por una única vez”.

8. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2360-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de agosto del 2014 (CU-2014-430), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio O.R.249-2012 del 07 de agosto del 2014 (REF. CU-493-2014), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a valoración de la ubicación de los programas de Agenda Joven con el fin de normalizar el proceso de matrícula y registro de notas.**
9. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2504-2016, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 07 de abril del 2016, (CU-2016-147), referente a revalorar la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven y su ubicación, el cual indica:**

“SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico revalorar la propuesta de creación del Centro de Agenda Joven y su ubicación, y presente un dictamen a más tardar el 31 de octubre del 2016. (El subrayado no es del original)
2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la actualización del estudio técnico que emitió en el 2012.

ACUERDO FIRME”

10. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 566-2016, Art. V, inciso 1), celebrada el 09 de mayo del 2016 (CU-CPDA-2016-023), para que el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el estudio técnico del Programa Agenda Joven, que contemple el tipo de unidad a crear y las recomendaciones sobre su ubicación.**
11. **La nota CPPI-055-2016 del 05 de octubre del 2016 remitida por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en relación con el criterio técnico actualizado para la ubicación organizacional del Programa Agenda Joven (REF. CU-551-2016), el cual destaca que se analizaron los escritos que apoyaron los estudios anteriores y documentos como informes de labores, planes operativos y**

sus evaluaciones de años posteriores para fundamentar las conclusiones y recomendaciones planteadas, que se enumeran a continuación:

1. Avalar que el Programa Agenda Joven se desvincule de la Rectoría.
2. De acuerdo con los objetivos y estructura del Programa Agenda Joven, así como la gestión realizada desde sus inicios, estructuralmente la instancia puede reubicarse en la Dirección de Extensión, ya que desarrolla los proyectos planteados para una adecuada extensión universitaria.
3. Dado que actualmente el Programa Agenda Joven no cuenta con objetivos, funciones y productos establecidos, se recomienda formalizar la creación del Programa siguiendo los procedimientos establecidos, lo anterior, con la finalidad de garantizar la pertinencia y calidad de sus productos finales.
4. Avalar el marco estratégico propuesto, ya que el mismo, tal como se expresó en las conclusiones es pertinente y es vinculante al marco estratégico de la universidad, aún si se mantiene como Programa.
5. Se recomienda que el Programa para el desarrollo de los proyectos y áreas estratégicas propuestas, tal como lo ha hecho hasta el momento, funcione con base en su capacidad de consecución de recursos propios por medio de la venta de servicios. Lo ideal es que los mismos cubran la totalidad de sus funciones, vale decir que sea autosuficiente.
6. En relación con la propuesta de creación del Centro Agenda Joven se recomienda que:
 - a. Si esta dependencia es creada por el Consejo Universitario, se debe: Definir para el Centro y cada una de las áreas: La Base legal, los objetivos, la estructura orgánica, las funciones y los servicios y productos e incluirla en el Manual Organizacional tal como está establecido.
 - b. Visualizar las nuevas funciones y los aspectos innovadores para la ejecutoria del Centro, que agregue valor cualitativo a sus productos y servicios con el fin de justificar la propuesta.
 - c. En términos técnicos no es recomendable mantener figuras de dirección en instancias como Centros, tal es este caso. Sin embargo, existe la facultad en este caso del Consejo Universitario de tomar dicha decisión según el acuerdo citado. (Lo subrayado no es del original)

12. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 619-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de octubre del 2017 (CU-CPDA-2017-057), el cual indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar al Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que remita nuevamente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el estudio técnico del Programa Agenda Joven, que contemple el tipo de unidad a crear y las recomendaciones sobre su ubicación, considerando la información remitida por la Sra. Nora González Chacón. (REF. CU-679-2017)

ACUERDO FIRME”

13. Nota CPPI-077-2017 de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-767-2017), donde brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 619-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de octubre del 2017 (CU-CPDA-2017-057), referente al envío de un nuevo informe técnico para la formalización del Programa Agenda Joven en la UNED. En dicho informe, se recomienda lo siguiente:

1. Como primer paso “Que Agenda Joven se desvincule de la Rectoría”. (p.30)
2. Como segundo paso “...formalizar Agenda Joven dentro de la estructura organizacional, articulada con el quehacer institucional” (p.30). Para ello las Autoridades desde el planteamiento estratégico o el interés institucional, deben definir el ámbito de acción de Agenda Joven y por ende el área sustantiva al que llegará a apoyar y fortalecer los procesos que ya se desarrollan.
3. Como tercer paso, que los miembros del Consejo Universitario consideren alguno de los planteamientos que se exponen a continuación, como camino a seguir para la formalización de Agenda Joven en la estructura organizacional de la UNED:
 - a. Si se decide adscribir al área docente: se recomienda establecer Agenda Joven como programa y al cabo de dos años, valorar la pertinencia del mismo (p.31)
 - b. Si se decide adscribir al área de extensión universitaria se recomienda establecer como programa, hasta tanto se defina el estudio técnico para la creación de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria, donde se analizará de forma integral la estructura, en correspondencia con su funcionalidad (p.31)

- c. Si se decide adscribir al área de investigación se recomienda:
- I. A las personas miembros de Agenda Joven "...consensuar la propuesta con la Vicerrectoría de Investigación y enriquecer el planteamiento de creación desde la visión sistémica de esta Vicerrectoría y en concordancia con su funcionalidad". (p.31)
 - II. Contar con un dictamen del Consejo de Vicerrectoría de Investigación, a fin de facilitar un criterio al Consejo Universitario.
 - III. Aplicar lo dispuesto en el documento "Lineamientos para el trámite de estudios técnicos en materia de gestión organizacional" y remitir la nueva propuesta al Consejo Universitario para su valoración. (el subrayado no es del original).

14. La exhaustiva investigación en la secretaría del Consejo de Rectoría, en el Centro de Planificación y Programación Institucional, en la Auditoría y en actas del Consejo Universitario, no existe acuerdo alguno de creación formal dentro de la estructura organizativa de la universidad, del Programa Agenda Joven, por lo que resulta urgente atender las conclusiones anotadas en diversos documentos técnicos del Centro de Planificación y Programación Institucional, para "formalizar Agenda Joven dentro de la estructura organizacional, articulada con el quehacer institucional".

15. En sesión 2328-2014, celebrada el 27 de marzo del 2014, Art. IV, inciso 2-a) (CU-2014-170) se aprueba incorporar inciso c) en el punto 3) del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2001-2009, el cual se lee de la siguiente manera:

"c. No obstante, si la unidad académica solicitante considera que el director del Centro o Instituto sea un Coordinador Académico, debe justificarlo ante el Consejo Universitario. En estos casos el coordinador será nombrado por el Consejo de Rectoría (CONRE), a propuesta del Consejo de la unidad académica respectiva, por un plazo máximo de tres años, renovables por una única vez."

SE ACUERDA:

- 1. Oficializar la creación del Centro Agenda Joven, de conformidad con las políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la Universidad, según acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, tal y como ha sido solicitado en diferentes acuerdos del Consejo Universitario y a las múltiples**

recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional en sus diferentes dictámenes técnicos, de formalizar este programa dentro de la estructura organizativa de la Universidad.

2. Establecer, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014, artículo IV, inciso 2-a), que el Centro Agenda Joven que se crea en este acto, será dirigido por una coordinación académica.
3. Solicitar a la señora Nora González Chacón y a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, la elaboración de una propuesta de reglamento del Centro Agenda Joven, tomando en consideración el oficio AGJ-014-2013 del 20 de febrero del 2013, suscrito por la señora Nora González Chacón, como coordinadora del Programa de Agenda Joven, (REF. CU-088-2013), en el que adjunta el documento preliminar del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, el cual fue conocido por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 28 de febrero del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 673-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 07 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2701-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 01 de noviembre del 2018 (CU-2018-762) en el que remite el oficio ORH-RS-18-2219 del 22 de octubre del 2018 (REF. CU-818-2018), de la Oficina de Recursos Humanos, con la propuesta del perfil, cartel de publicación y cronograma para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 673-2018, celebrada el 07 de noviembre del 2018, relativo a la propuesta del perfil, cartel de publicación y el cronograma correspondiente para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental:**

PERFIL DIRECTOR O DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

	Requisitos
<p>Director(a) del Centro de Educación Ambiental</p> <p>(Plazo de nombramiento 4 años)</p>	<p>Requisitos indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, especialidad o Maestría en una carrera afín a las ciencias relacionadas con el medio ambiente. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <input checked="" type="checkbox"/> Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la Función Pública. <p>Requisito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Miembro activo del colegio profesional respectivo. <p>Requisitos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Doctorado <input checked="" type="checkbox"/> Profesional 4 o superior <input checked="" type="checkbox"/> Manejo instrumental de un idioma extranjero <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento en el manejo de sistemas de información <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos <p>Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pensamiento estratégico ✓ Conocimiento institucional ✓ Planificación y seguimiento ✓ Liderazgo ✓ Negociación y Manejo de conflictos <p>Condición del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Inducción. <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma del concurso para la selección del director o directora del Centro de Educación Ambiental.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 675-2018, Art. IV, inciso 1), celebrada el 21 de noviembre del 2018 (CU.CPDOyA-2018-052), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2705-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 15 de noviembre del 2018 (CU-2018-788), en relación con el oficio ORH-RS-18-2251 del 31 de octubre del 2018 (REF. CU-845-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el perfil, cartel de publicación y cronograma propuesto para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**
2. **El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en esta sesión, referente a la propuesta de perfil, cartel de publicación y el cronograma propuesto para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el siguiente perfil para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

PERFIL JEFE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos	Requisitos
(Plazo de nombramiento)	Requisitos indispensables: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, especialidad o Maestría en Bibliotecología o en una carrera afín a las Ciencias de la Información. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.

4 años)	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). <input checked="" type="checkbox"/> Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética en la Función Pública. <p>Requisito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Miembro activo del colegio profesional respectivo. <p>Requisitos deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Doctorado <input checked="" type="checkbox"/> Profesional 4 o superior <input checked="" type="checkbox"/> Manejo instrumental de un idioma extranjero <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento en el manejo de sistemas de información <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos <p>Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pensamiento estratégico ✓ Conocimiento institucional ✓ Planificación y seguimiento ✓ Liderazgo ✓ Negociación y Manejo de conflictos <p>Condición del puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Inducción. <input checked="" type="checkbox"/> Disponibilidad para desplazarse a diferentes zonas del país o fuera del país.
---------	---

- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ajustar el cronograma del concurso para la selección del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 683-2019, Art. V, inciso 4), celebrada el 20 de marzo del 2019 y aprobado en firme en sesión 684-2019 del 27 de marzo del 2019 (CU.CPDOyA-2019-007), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 12) del 21 de junio del 2018, relacionado con el oficio R.493-2018 del 15 de junio del 2018 (REF. CU-443-2018), suscrito por el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2640-2018, Art. III, inciso 1-b) del 01 de febrero del 2018, referente a los informes de Auditoría Externa del 2012 al 2016, remite el oficio CRSA.041-2018 de la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría, en el que adjunta el cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información de 2012 a 2016.

SE ACUERDA:

Dar por recibido y tomar nota del cronograma de ejecución de acciones para subsanar los hallazgos encontrados por las auditorías externas, consignadas en las Cartas de Gerencia y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información de 2012 a 2016.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-1085-2018 del 07 de noviembre del 2018 (REF. CU-868-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2732-2019, Art. IV, inciso 6-a), celebrada el 02 de abril del 2019, se invita a los miembros de la Comisión Técnica que elaboró la propuesta de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, con el fin de conocer la metodología y aspectos relevantes de la propuesta.
3. La visita a este Consejo del señor Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, y miembros de la Comisión Técnica de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social: señoras Yelena Durán Rivera, directora de Extensión

Universitaria, Sandra Chaves Bolaños y Catherine Lara Campos.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer al señor Álvaro García Otárola, Vicerrector de Planificación, y a los miembros de la Comisión Técnica de creación de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social: señoras Yelena Durán Rivera, directora de Extensión Universitaria, Sandra Chaves Bolaños y Catherine Lara Campos, la presentación de la propuesta.**
2. **Conformar una Comisión especial integrada por: la señora Yelena Durán Rivera, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho, la señora Guiselle Bolaños Mora, el señor Older Montano García y un representante del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que analice la propuesta y brinde un dictamen al plenario, en un plazo de seis meses (30 de noviembre del 2019).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 480-2019, Art. V, inciso 1-a), celebrada el 06 de marzo del 2019 (CU.CPP-2019-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2719-2019, Art. III, inciso 12) del 28 de febrero del 2019 (CU-2019-125), en el que se remite el oficio CPPI-025-2019 del 22 de febrero del 2019 (REF. CU-089-2019), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, II semestre del 2018”.**
2. **La presentación del “Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el Presupuesto Institucional 2018”, realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (REF.CU-124-2019)**
3. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por los señores Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y Greivin Solís Zarate y la señora Loretta Sánchez**

Herrera, funcionarios Centro de Planificación y Programación Institucional en sesión 480-2019 del 06 de marzo del 2019.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que analice el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED", con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 485-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 08 de mayo del 2019 (CU.CPP-2019-019), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2730-2019, Art. IV, inciso 4) del 25 de abril del 2019 (CU-2019-253), en relación con el oficio DF 107-2019 del 09 de abril del 2019 (REF. CU-267-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite el Cronograma para la Elaboración del POA-Presupuesto, correspondiente al año 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y conocido el Cronograma para la Elaboración del POA-Presupuesto, correspondiente al año 2020.
2. Solicitar a la administración que instruya a las diferentes instancias que tienen unidades presupuestarias y que deben elaborar su respectivo POA-Presupuesto, a que incluyan dentro de sus actividades acciones tendientes a la simplificación de trámites.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 341-2019, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2019 (CU.CAJ-2019-034), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. IV, inciso 16) del 21 de junio del 2018 referente a la nota del 20 de junio del 2018 (REF. CU-455-2018), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en el que plantea una propuesta de acuerdo relacionada con el nombramiento de jefes y directores en la Universidad.**
2. **Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 341-2019, celebrada el 23 de abril del 2019 en relación a la importancia de modificar el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal que a la letra dice:**

“CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INGRESO

ARTÍCULO 6: Requisitos Generales de Ingreso

Para ingresar como funcionario se requerirá:

- h) Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección y que no posean propiedad en la Institución, una vez concluido el periodo para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.”

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que elabore una propuesta de modificación al artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

AMSS***